

venta y pública subasta los bienes embargados al demandado, en la forma prevenida en la Ley por término de veinte días, cuya relación figura al final del presente edicto, bajo las siguientes

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle Pío XII número 33, 1ª planta.

En primera subasta, el día 13 de enero de 1992, en segunda subasta, en su caso, el día 10 de febrero de 1992 y en tercera subasta, también en su caso el día 9 de marzo de 1992, señalándose como hora para todas ellas la de las 11,30 de su mañana, celebrándose de la siguiente forma:

Primera.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor liberar sus bienes, pagando el principal, intereses y costas. Después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar en la cuenta nº 226000064007091 de B.B.V. de este Juzgado de lo Social, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento del valor de tasación de los bienes.

Tercera.— Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

Cuarto.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para cada una de ellas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.— Que la segunda subasta, se celebrará con rebaja del 25% del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, y, que en la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del veinticinco por ciento de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Sexta.— Que las posturas podrán hacerse también por escrito desde la publicación del edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en Secretaría, junto con dicho pliego el justificante de la consignación previa efectuada en la cuenta del B.B.V.

Séptima.— Solo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales o subsidiarios podrán efectuarse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.— Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación en la forma y con las condiciones establecidas en la legislación vigente.

Novena.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de tres u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles.

Decima.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido, podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

Undécima.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

BIENES MUEBLES OBJETO DE LA SUBASTA

Camión marca Ebro modelo E 70 PL matrícula LO-2380-D, valorado en Ciento cincuenta mil pesetas.

Turismo marca Lada, modelo Niva Vaz, matrícula LO-1204-I, valorado en quinientas veinte mil pesetas.

Los citados vehículos se hallan depositados precitados en los Almacenes Municipales de Prado Viejo.

Dado en Logroño, a 25 de noviembre de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.2337

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño, por el presente

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de acción hipotecaria, señalado con el nº 20/90, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. contra Luis Martínez Martínez y Dª Mercedes Melero Felipe, en el cual se sacan en venta y pública subasta y término de quince días los bienes hipotecados que luego se dirán, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera subasta: 24 de Enero a las Once Treinta horas

Segunda: 21 de Febrero a las Once Treinta horas; y

Tercera: 20 de Marzo a las Once Treinta horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en Banco Bilbao-Vizcaya, oficina principal de Logroño, al menos el veinte por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del ingreso en aquella cuenta de la consignación previa.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al valor asignado a los bienes, con una rebaja del 25%.

En la segunda no podrán ser inferiores al setenta y cinco por ciento del tipo exigido en la primera subasta.

En la tercera la consignación previa será de un veinte por ciento sobre el valor asignado para la segunda subasta y podrán hacerse posturas sin sujeción a tipo.

En todas las subastas se podrá ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación registral estarán de manifiesto en Secretaría; haciéndose constar que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— URBANA.— Vivienda o piso sito en Logroño, calle del Cristo, número cinco, piso cuarto, con una superficie de setenta y un metros cuadrados, con una cuota de participación del catorce por ciento del total de la finca. Finca registral nº 11.458. Valorada en Un millón novecientas doce mil novecientas sesenta pesetas.

Logroño, a 22 de noviembre de 1991.— La Secretaria.

Cédula de emplazamiento

IV.2338

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de Juicio de Divorcio seguidos en este Juzgado al nº 295/91 a instancia de Dª Mª Nieves Rojas González contra D. José Manuel Vallejo Ponti, se emplaza por medio de la presente a referido demandado, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, por medio de Procurador en este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y para que sirva de emplazamiento legal a dicho demandado, expido el presente que firmo en Logroño, a 25 de noviembre de 1991 — La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.2248

Dª Mª Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 378/87, P., instados por Caja de Ahorros de La Rioja, contra D. José Ignacio Barquín Rama, Dª Julia Muñoz Bacigalupe, D. José Antonio Bosque Serrano y Dª Juana Bacigalupe García, en reclamación de 1.076.861 Pts., he acordado sacar a la venta en pública subasta, por ... días, los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Bretón de los Herreros nº 5-7, los próximos días 24 de Enero, 28 de Febrero y 27 de Marzo, a las 12,30 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Vivienda o piso en la calle San Martín, nº 2, 2º de Haro. Valorada en 1.000.000 Pts.

En Logroño, a 19 de Noviembre de 1991.— La Secretaria.

Edicto de Subasta

IV.2339

Doña María Rosa Luesia Blasco, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el nº 226/91, se sigue Procedimiento Judicial Sumario de Ejecución Hipotecaria art. 131, a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el Procurador Sr. García